

UNA POLÍTICA NACIONAL MARÍTIMA EN EL BICENTENARIO





CAPITÁN DE CORBETA JOSÉ AGUIRRE RUIZ

Oficial de la Marina de Guerra del Perú en el grado de Capitán de Corbeta en su quinto año de antigüedad, con más dieciocho (18) años de experiencia laboral en diversas áreas como seguridad, soporte telemático, logística, áreas técnicas, administración de recursos y administración de personal. Así como, realización de proyecto de todo tipo de envergadura, en especial los ligados a tecnologías de la información, seguridad y telecomunicaciones. Actualmente se desempeña como Oficial Secretario de la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial de Acción del Estado en el Ámbito Marítimo-COMAEM en la Dirección de Intereses Marítimos.

RESUMEN

La Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM), creada por Decreto Supremo 118-2017-PCM a fines de 2017, tuvo por objetivo, entre otros, proponer una Política Nacional Marítima (PNM). La COMAEM organizó centenares de reuniones de carácter multisectorial, que tomaron en cuenta diversos estudios y trabajos relacionados con el dominio marítimo peruano, para que, a fines de 2019, en conjunto con la Marina de Guerra, se promulgara la actual PNM 2019-2030. El presente artículo reseña ese proceso y da luces sobre el futuro del ámbito marítimo nacional.

PALABRAS CLAVE

Política Nacional Marítima, Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo, dominio marítimo, Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú, Decreto Supremo 029-2018-PCM.

ABSTRACT

The Multisectoral Commission for State Action in the Maritime Field (COMAEM–Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo), created by Supreme Decree 118-2017-PCM at the end of 2017; had as an objective, among others, to propose a Maritime National Policy (PNM-Política Nacional Marítima). The COMAEM organized hundreds of meetings of multisectoral nature that took into account various studies and works related to the Peruvian maritime domain in order to, at the end of 2019, together with the Navy, the current PNM 2019-2030 is promulgated. The present article describes that process and sheds light on the future of the national maritime field.

KEYWORDS

Maritime National Policy, Multisectoral Commission of State Action in the Maritime Field, maritime domain, Institute of Historical-Maritime Studies, Supreme Decree 029-2018-PCM.

La Política Nacional Marítima 2019-2030, promulgada en diciembre del año 2019, obedece a una necesidad del Estado de contar con una estrategia de la cual ahondaré a lo largo de este artículo. Esta necesidad fue identificada desde inicios de la vida republicana, y reiterada décadas atrás, por el Contralmirante Enrique A. Labarthe, Ministro de Marina en 1947, el mismo que resume lo siguiente de manera brillante la visión que debería tener el Perú sobre su mar: "*una nacionalidad marítima como la nuestra, de persistencia en la historia y de porvenir sin término, debe manifestarse en el mar, con la fuerza naval proporcional a su industria y su comercio, que son los cimientos de su poderío y expresión de vigor patrio*".

Bajo ese contexto, y con la correspondencia que el Perú es un país que a través de su historia se encuentra ligado al mar, donde



sus habitantes han tenido férreos vínculos ancestrales con este ámbito. Esto se evidencia con diversos rastros arqueológicos encontrados, identificando como uno de los más relevantes las ruinas de Áspero, catalogado como el centro pesquero de la ciudad de Caral, la más antigua de América, donde se comprobó "…Que el aprovechamiento del recurso marino fue uno de los soportes estructurales en la formación de la primera civilización. Los pobladores de Áspero extrajeron y procesaron peces, moluscos, algas y mediante el intercambio beneficiaron a otras poblaciones del valle de Supe, en particular a las asentadas en la Ciudad Sagrada de Caral…" (Shady, Quispe, 2014).

Otras evidencias se circunscriben a las exploraciones marítimas del Inca Tupac Yupanqui a lugares tan distantes como la Polinesia e Isla de Pascua. Este vínculo se mantiene a nuestras antiguas tradiciones que continúan hasta hoy, como el uso de los caballitos de totora en el norte de nuestro país.

Nuestro país, cuenta con un dominio marítimo de 855,475.11 km2 de superficie, de acuerdo al artículo 54 de la Constitución Política del Perú extendiéndose hasta las 200 millas marinas desde la Línea Base, además cuenta con una franja de costa de 3,080 km de longitud. Se caracteriza por una de las biomasas más ricas y variadas del mundo consecuencia de las condiciones oceanográficas favorables para su desarrollo, con un importante potencial de recursos vivos, así como recursos no vivos en su plataforma continental. Es en este medio por donde se realiza del 90% del intercambio comercial internacional; además de tener una posición geo-política privilegiada.

Todo este potencial, es más que suficiente, para que el Estado se preocupe por disponer de los medios y recursos necesarios para investigarlo, vigilarlo, protegerlo y explotarlo racionalmente en beneficio de la nación.

La necesidad de contar con una política, que sirva como instrumento para gestionar adecuadamente las acciones del Estado en el ámbito marítimo, tiene inicios documentados desde aproximadamente cuatro décadas, cuando se formula un estudio sobre el Diagnóstico de la Realidad Marítima Nacional que consta de ocho tomos, el que incluía básicamente estrategias y acciones para alcanzar objetivos orientados a contar con una Política Oceánica-Marítima Nacional (Dirección General de Intereses Marítimos, Ministerio de Marina. 1980).

La Marina de Guerra del Perú, propuso entonces, diversas instancias, la necesidad de contar con una política nacional que articule los asuntos concernientes al ámbito marítimo; este esfuerzo fue apoyado fundamentalmente por el Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú (IEHMP), trabajos que se materializaron con el diagnóstico de la realidad marítima y posteriores proyectos de política marítima, en sus versiones 1990 y actualizada en el 2003.

Es a partir del 2013 que la Marina de Guerra del Perú, retoma esta iniciativa y propone al Gobierno, Ministerio de Defensa y la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) la conformación de una comisión multisectorial permanente, que se avoque a articular las políticas sectoriales en el ámbito marítimo[1]. Esfuerzo que se ve concretado recién a fines del año 2017, cuando, se crea la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo conocida también como COMAEM (DS N° 118-2017-PCM).

La Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM), tiene como objetivo "efectuar seguimiento y fiscalización de políticas sectoriales, regionales y locales, así como la emisión de informes técnicos, a fin de proponer

1. Exposición de motivos de la creación de la COMAEM.



una Política Nacional Marítima (PNM) y su permanente actualización, y sobre otros aspectos vinculados a las actividades que se desarrollan en el ámbito marítimo nacional". Se encuentra conformada por diez sectores, bajo la dirección de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), y cuya responsabilidad ejecutiva recae sobre el Viceministro de Gobernanza Territorial. La Marina de Guerra integra la COMAEM representando al Ministerio de Defensa y es responsable de la Secretaria Técnica a través de la Dirección de Intereses Marítimos. La COMAEM, de carácter permanente tiene, de acuerdo al artículo 8 de su reglamento interno[2], las siguientes funciones:

a) El seguimiento de la realidad marítima y su potencialidad, particularmente de las políticas sectoriales públicas vinculadas a los intereses marítimos nacionales, orientadas a establecer y fortalecer una política nacional marítima;

b) Fiscalizar la armonización de las políticas de los diferentes sectores vinculadas al ámbito marítimo para alcanzar, a nivel Estado, una adecuada gobernanza marítima;

c) Seguimiento y fiscalización de la gobernabilidad sectorial en el ámbito marítimo, a través de indicadores de gestión, relacionados a los objetivos específicos, lineamientos y estrategias;

d) Emitir informes técnicos que contribuyan al desarrollo de una política nacional marítima, a fin de orientar los lineamientos de carácter multisectorial de largo plazo, para una actuación coherente y eficaz del sector público en el ámbito marítimo, sin afectar las competencias sectoriales que les confiere la ley;

e) Otras funciones que deriven del cumplimiento del objeto de la creación, que le sean asignadas por ley o por decreto supremo.

En esencia, y a través de su secretaria técnica, donde destacan los esfuerzos de los diferentes directores de la Dirección de Intereses Marítimos, oficiales secretarios y personal administrativo, así como del especial impulso y dedicación por parte de los señores oficiales asesores, que no solo aportan con inconmensurable conocimiento profesional y experiencia en temas marítimos, sino que también brindan la continuidad necesaria para alcanzar los objetivos de la COMAEM.

Es así, que la COMAEM logró capitalizar, a través de centenares de reuniones multisectoriales, la ejecución de estudios específicos en el marco de la metodología que exige el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), para la formulación de políticas nacionales, rescatando décadas de estudios y trabajos que contribuyeron a elaborar la política nacional marítima, extraordinario esfuerzo que permitió a fines del año 2019, se pudiera viabilizar la promulgación de la Política Nacional Marítima 2019-2030, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2019-DE.

Para la elaboración de la PNM 2019-2030, se dio cumplimiento al "Reglamento que Regula las Políticas Nacionales" aprobado mediante Decreto Supremo 029-2018-PCM y a la "Guía de Políticas Nacionales" que establece la metodología y esquema que deben cumplir las políticas nacionales, aprobada, en su forma modificada, por Resolución N° 00057-2018/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). El Decreto Supremo de aprobación de la PNM 2019-2030 considera lo siguiente: El artículo 1 aprueba la PNM 2019-2030 como política nacional de carácter multisectorial, incluyendo a todos

2. Fuente: Datos obtenidos del Reglamento Interno de la de la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM), aprobado con Resolución Ministerial N° 023-2018-PCM del 12 de febrero del 2018.



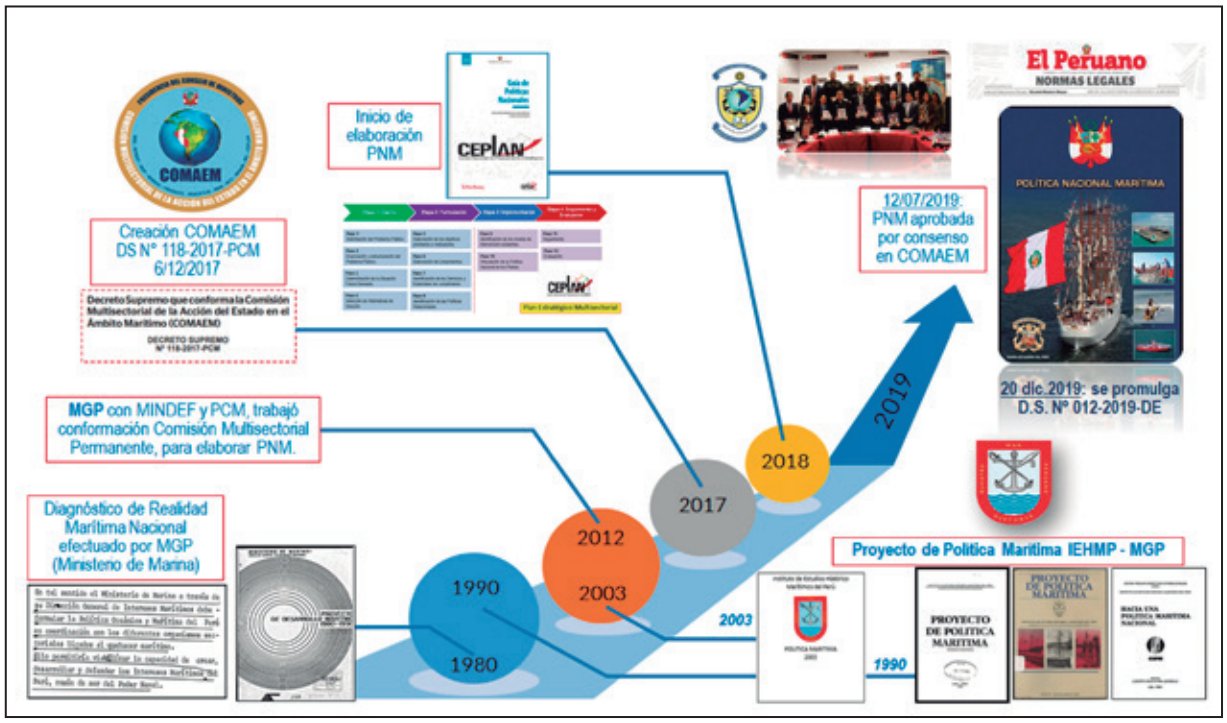


Grafico N° 1. Fuente: Elaboración propia, con información del Instituto de Estudios Histórico Marítimos del Perú y la Dirección de Intereses Marítimos – presentación de concientización del Calm. Antonio Vildoso Concha.

los sectores del Estado involucrados con el ámbito marítimo; el artículo 2 referido a su conducción, señala que se encuentra a cargo del Ministerio de Defensa, a través de la Marina de Guerra del Perú como actor principal; artículo 3 establece que la PNM 2019-2030 es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes niveles de Gobierno, incluyendo también al sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable, y siempre que se encuentren ligados a las actividades marítimas, esto último referido a la colaboración que las organizaciones privadas deben brindar en caso se requiera en pro de la PNM; en el artículo 4 encontramos que su implementación se encuentra financiada con cargo al presupuesto institucional de los sectores participantes, por lo que no se demandaran recursos adicionales al tesoro público; el artículo 5 versa sobre la elaboración del Plan Estratégico Multisectorial de la PNM 2019-2030, el que se encuentra a cargo de la COMAEM, la cual deberá coordinará con las entidades relacionadas en su desarrollo; el artículo 6, dispone que el seguimiento y la evaluación de la PNM 2019-2030 se encuentre a cargo del Ministerio de Defensa y de la COMAEM.

La PNM 2019-2030, busca solucionar el problema público identificado como, "deficiente uso y aprovechamiento sostenible del ámbito marítimo" y orientan las acciones de los que participan en su implementación. Se estructura sobre cinco objetivos prioritarios, los cuales están referidos a la Influencia en Asuntos Marítimos Internacionales; al uso racional y sostenible de las actividades productivas del ámbito marítimo; al incremento del comercio de manera sostenible y diversificada, a la sostenibilidad de los recursos y ecosistemas marinos; y al fortalecimiento del control y





Grafico N° 2. Fuente: Elaboración propia, con información de la Política Nacional Marítima.

vigilancia marítima. Asimismo, y durante el proceso de estructuración se determinaron variables de medios, que revisten gran importancia y son transversales a todos los objetivos prioritarios; me refiero a la ciencia y tecnología; gobernabilidad; y al incremento de la conciencia marítima del poblador peruano.

Estos cinco objetivos prioritarios cuentan con indicadores específicos que pretenden logros esperados para cada uno de ellos. Para describirlo, tomaré como ejemplo el objetivo prioritario N° 5 (OP5), cuyo responsable, para este caso específico, es el Ministerio de Defensa, por lo que la Marina de Guerra se ve directamente involucrada en sus actividades. Entonces el OP5 atiende las necesidades y actividades de "Fortalecer la seguridad ámbito marítimo", y su indicador general es el "ratio de actividades ilícitas reportadas anualmente", donde se espera lograr que se cuente con una efectiva presencia y de forma permanente de la acción del Estado en las aguas interiores, el Dominio Marítimo y zonas marítimas de responsabilidad, que permita que las actividades en estos espacios se realicen de manera segura protegida y sostenida (PNM, 2019-2030).

Este tipo de ratio, cuenta con fichas técnicas del indicador para cada uno de los objetivos prioritarios; de acuerdo con el ejemplo brindado se muestra a continuación la ficha técnica del indicador del OP5 - fortalecer la seguridad ámbito marítimo:

La Política Nacional Marítima, encuentra se encuentra en el Año del Bicentenario en plena etapa de implementación, de acuerdo a la Guía de Políticas Nacionales publicada por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN[3]. La PNM, ha culminado

3. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo del CEPLAN N° 00057-2018/CEPLAN/PCD, que modifica al Guía de Políticas Nacionales.



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Objetivo Prioritario 5	Fortalecer la seguridad en el ámbito marítimo.
Nombre del indicador	Ratio de actividades ilícitas reportadas anualmente.
Justificación	El Estado peruano tiene la responsabilidad de velar por la seguridad de la vida humana en el mar, la navegación y transporte acuático, así como de vigilar y proteger las instalaciones ribereñas y los recursos naturales, en su ámbito de jurisdicción, entre otras responsabilidades, de conformidad con la normativa nacional, los instrumentos internacionales de los que el Perú es parte y otras normas de derecho internacional sobre la materia aplicables al Estado. De acuerdo con la ley, estas responsabilidades le han sido asignadas a la Marina de Guerra del Perú, a través de la Autoridad Marítima Nacional (AMN). El presente indicador permitirá medir la disminución o el incremento de las actividades ilícitas reportadas en el ámbito marítimo nacional que guardan relación directa con las labores de control y la vigilancia de la AMN.
Responsable del indicador	Autoridad Marítima Nacional.
Limitaciones del indicador	Este indicador está sujeto a las actividades ilícitas reportadas por los usuarios del ámbito marítimo a la Autoridad Marítima Nacional, pudiendo existir un número no determinado de actividades ilícitas que no son reportadas.
Método de cálculo	$R = \frac{n_{(t)}}{n_{(t-1)}}$ R= Ratio. n= Nro. De actividades ilícitas reportadas anualmente por la AMN. t= Año del reporte de las actividades ilícitas.
Parámetro de medición	Ratio. Sentido esperado del indicador Descendente
Fuentes y base de datos	Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

	Línea de base	Valor actual	Logros esperados				
Año	2018	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Valor	1.14	1.14	1.00	1.00	0.98	0.98	0.98	0.98
			2025	2026	2027	2028	2029	2030
			0.98	0.98	0.98	0.98	0.98	

Tabla N° 1: Ficha técnica del indicador para el objetivo prioritario N° 5. Fuente: Política Nacional Marítima 2019-2030. Pag. 128.





Grafico N° 3. Fuente: Elaboración propia, con información de la Guía de Políticas Nacionales publicada por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

los ocho primeros pasos de acuerdo a esta Guía, pasando por las etapas de diseño y formulación, y previamente a un análisis de pertinencia inicial.

Las tareas de la COMAEM, a esta etapa de implementación en la que se encuentra al PNM 2019-2030, se vienen desarrollando con actividades centrados en cuatro comités de trabajo ad-hoc para temas específicos. Estos comités fueron diseñados por la ST-COMAEM y aprobado en primera Sesión Ordinaria del 2020 con los integrantes de COMAEM. Entre sus tareas principales, los comités de trabajo apoyan a impulsar la implementación del Política Nacional Marítima, donde la ST-COMAEM juega un papel importante en la articulación de estos esfuerzos multisectoriales, donde se generan además, lazos y canales de comunicación con los diferentes sectores, muy importantes para el desarrollo de actividades vinculadas al ámbito marítimo, dado que los sectores integrantes de la COMAEM, son también los principales integrantes de estos comités de trabajo. Los cuatro comités de trabajo son los siguientes:

1. Comité de trabajo multisectorial para la determinación del PBI Marítimo.
2. Comité de trabajo multisectorial para la elaboración del Plan Estratégico Multisectorial Marítimo.
3. Comité de trabajo para el desarrollo de la base de datos de la realidad marítima.
4. Comité de trabajo para el análisis y evaluación de normatividad marítima.

El comité de trabajo para la determinación del PBI marítimo; es liderado por el ST-COMAEM (MGP) en concreto busca medir el aporte de las actividades marítimas al PBI nacional, considerando y vinculando a todos los sectores del Estado, priorizando actividades portuarias, de pesca y



acuicultura, transporte y comercio marítimo, construcción y reparaciones navales, aprovechamiento de los recursos no vivos, investigación científica y tecnología, seguridad y defensa, recreación náutica y turismo, de acuerdo a lo descrito en la PNM, 2019-2030. El comité de trabajo se encuentra desarrollando actividades priorizadas, con la participación de especialistas de cada Sector. También se viene trabajando para contar con una **cuenta satélite del sector marítimo**, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) mediante la conformación de un equipo de profesionales para tal fin. El INEI elabora el Producto Bruto Interno con periodicidad anual por sus tres métodos: Producción y gastos a valores corrientes desde 1994 y constantes con información desde 1950, y por el método del Ingreso a valores corrientes con información a partir del año 1994, de acuerdo a su metodología de cálculo (INEI, 2020). Para el cálculo del PBI marítimo del país, se debe hacer visible el aporte de la actividad marítima que se encuentra en cada una de las 101 actividades económicas que conforman el "Cuadro de Oferta y Utilización". En ese sentido, es necesario que los diferentes sectores identifiquen las actividades vinculadas al ámbito marítimo y buscar medirlas. Una de las formas de identificar estas actividades es elaborar una matriz de consistencia con cuadrantes alineadas a los lineamientos de los objetivos prioritarios de la PNM 2019 – 2030.

Por consiguiente, es importante que se realicen líneas de investigación en las actividades, si bien es cierto estas no concretan todo el universo, aquí tenemos alguna de las más visibles:

- **Extracción de petróleo crudo y gas natural**, recopilar información sobre la actividad marítima de petróleo (zócalos) y determinar la producción, consumo intermedio y valor agregado.
- **Construcción de material de transporte**, esta actividad incluye la producción de naves y embarcaciones, recopilar información detallada de las empresas como el Servicio Industrial de la Marina (SIMA), astilleros entre otros, que se dedican a esta actividad para aislarlas del resto.
- **Construcción**, en el sector marítimo también se incluyen la producción de los puertos y muelles que realizan el sector público y privado, por lo cual se debe valorizar y aislar estos tipos de producción para conocer el valor agregado que generan estas actividades productivas.
- **Trasporte acuático**, esta actividad comprende el transporte marítimo, fluvial y lacustre, por tal motivo se debe realizar los cálculos exclusivamente para el transporte marítimo.
- **Almacenamiento**, incluye el almacenamiento de los bienes diversos, se debe incluir lo concerniente al tráfico de contenedores, específicamente relacionado con el sector marítimo.
- **Servicios complementarios de transporte**, incluye los servicios complementarios por todo tipo de transporte, se debe desglosar la producción, consumo intermedio y valor agregado de los servicios complementarios del transporte marítimo.
- **Administración pública y defensa**, incluye las instituciones públicas que participan en las actividades marítimas.
- **Educación Pública**, en el cuadro de Oferta y Utilización se incluye toda la información sobre educación pública; para el cálculo de las actividades marítimas se debe incluir las actividades relacionadas al ámbito marítimo, como Escuela de Oficiales y Escuela Técnica de la Marina, entre otros centros de capacitación públicos y privados.
- **Salud pública**, para el cálculo de las actividades marítimas, incluir los servicios



de salud que prestan las instituciones públicas y privadas relacionadas con las actividades marítimas, como el Hospital Naval, entre otros.

- **Arte entretenimiento y esparcimiento**, se debe incluir el servicio que realiza los clubes como: Yacht clubs, de veleros, de surf, etc.

Comité de trabajo multisectorial para la elaboración del Plan Estratégico Multisectorial; es uno de los de mayor importancia, su liderazgo recae en la ST-COMAEM. Este trabajo se desarrollará teniendo como base el documento "Nota Metodológica para la Implementación de una Política Nacional Multisectorial", sin embargo, a causa de la emergencia sanitaria nacional y restricciones impuestas para efectuar reuniones presenciales, es recién que a fines del 2020 se pudo retomar este asunto durante el taller informativo en que CEPLAN presentó la metodología con que se debe formular el PEM y cumplir con los compromisos asumidos por Defensa como Sector conductor.

En ese aspecto, el CEPLAN ha emitido una versión preliminar de esta guía metodológica, al interior de la Marina de Guerra del Perú se viene avanzando en determinar la vinculación de los productos del Sistema de Planeamiento Administrativo (SISPLAN) con respecto los lineamientos de la PNM 2019-2030, buscando definir los "Servicios" que deberemos incorporar a este Plan Estratégico.

Con respecto al comité de trabajo para el desarrollo de la base de datos de la realidad marítima; su liderazgo recae en el Ministerio del Ambiente (MINAM) y la ST-COMAEM. Se está trabajando en desarrollar una propuesta del marco conceptual y metodológico para el diseño e implementación del servicio de información GEOMAR, relacionado con indicadores de monitoreo de la zona marina costera, a fin que sirva como punto de partida para las decisiones del citado grupo de trabajo. A principios del 2020 se realizaron diversas visitas para identificar las instalaciones adecuadas que pudieran albergar la infraestructura informática que soporte la base de datos a ser administrada y gestionada por la ST-COMAEM. Asimismo, a través de la Dirección de Monitoreo de los Recursos Naturales del Territorio y en marco a los compromisos del MINAM, se solicitó el "servicio de consultoría para elaborar la propuesta del marco conceptual y metodológico para el diseño e implementación del servicio de información GEOMAR relacionado a indicadores de monitoreo de la zona marino costera", como insumo principal desarrollado por el MINAM, para el proceso del desarrollo de la Base de Datos de la Realidad Marítima. Ahora bien, el presente año, los trabajos se orientaron a la búsqueda de información general que formará parte de la base de datos, adoptándose el concepto de "Matriz de Consistencia", con el objetivo de vincular la información sectorial con los objetivos prioritarios, lineamientos e indicadores de la PNM 2019-2030 y con las actividades de cada sector participante para la actualización de la realidad marítima nacional. Ello permitirá conocer que información maneja cada sector y cual está relacionada con los indicadores de la PNM 2019-2030 para su integración e interoperabilidad en la implementación de la base de datos de realidad marítima. En relación a los próximos pasos, se tiene previsto realizar la evaluación de la información de los servicios interoperables de cada entidad y generar los acuerdos interinstitucionales.

Con respecto al comité de trabajo para el análisis y evaluación de normatividad marítima; su liderazgo recae en el Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE). Este comité tiene una particularidad especial pues, en esencia, su objetivo es inicialmente identificar la superposición de funciones y competencias de los diferentes sectores y



niveles de gobierno, a través de los dispositivos legales asociados. Esto es complejo, dado que como mencione inicialmente se debe efectuar un compendio de todas las normas existentes, vinculas a las acciones en el ámbito marítimo, para luego contrastarlas y trabajar sobre las posibles dualidades en las competencias de los sectores. Asimismo, busca identificar los puntos no cubiertos, es decir, donde las funciones mencionadas no alcancen acción y sean necesarias en pro de la implementación de la PNM 2019-2030.

Ahora bien, para la totalidad de los trabajos en estos comités y a raíz de la crisis sanitaria por la COVID-19, las reuniones se vienen efectuando a través de diferentes plataformas virtuales. Asimismo, en todos los comités de trabajos, participa el equipo de la ST-COMAEM, liderado por el Director de Intereses Marítimos, los Oficiales y personal que integran la secretaria y los señores Oficiales asesores quienes desarrollan un trabajo invaluable para la implementación, y en sí, como actores principales en la formulación la PNM 2019-2030, con quienes tengo el honor de compartir labores, en favor "de la PNM".

La PNM 2019-2030, con respecto a la gobernanza, organiza de manera ordenada y concreta una sólida plataforma de gestión orientada a las actividades en nuestros espacios marítimos, permitiendo el desarrollo articulado, integral y sistémico de estas actividades de forma equilibrada y coherente, evitándose duplicidades, superposiciones y omisiones. Es por esa razón que la PNM se considera de carácter multisectorial, y que constituye un desafío buscar la forma más adecuada en que los organismos públicos y privados puedan complementarse mutuamente.

La PNM 2019-2030, busca proteger los espacios marítimos y explotar de la forma más adecuada y sostenible los recursos marinos, los mismos que son vitales hoy en día para nuestro sector socio-económico. Es muy importante tomar conciencia de ello y sacar las conclusiones necesarias para establecer y desarrollar nuestra economía marítima, al mismo tiempo, asegurar de



Gráfico N° 4. Fuente: Elaboración propia, con información del Acta de Sesión Nro. 001-2020 de la COMAEM.



brindar la protección adecuada a este medio, cuidando también el aspecto de la contaminación, la que puede acarrear degradación ambiental y en la biodiversidad, hoy en día rica en nuestro mar. Es por eso que la Dirección de Interés Marítimos, se encuentra en una carrera de concientización agresiva a través de concurridas conferencias presenciales y virtuales, donde se tiene pensado continuar por esta senda, con la finalidad de que la PNM 2019-2030, sea de conocimiento de todos los peruanos. En palabras del Director de Interés Marítimos y Secretario Técnico de la COMAEM, el señor Contralmirante Antonio Vildoso Concha "... La Política Nacional Marítima es un instrumento que permite armonizar otras políticas vinculadas con las actividades que se desarrollan en el ámbito marítimo peruano, buscando fortalecer y optimizar el uso de los espacios y la explotación responsable y sostenible de los recursos del Mar de Grau".

Finalmente, todas las acciones descritas en los párrafos anteriores, buscan corregir el deficiente uso y aprovechamiento sostenible del ámbito marítimo, lo que describe el problema público de la PNM, donde los conceptos claves para lograrlo son la articulación y vínculos, que los diferentes Sectores involucrados, así como entidades privadas deben generar en favor de buscar que el Perú sea una potencia marítima regional.

Bibliografía

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ. 1993. [Consulta: 15 de julio del 2021). Disponible en: http://www.tc.gob.pe/constitucion.pdf
- DECRETO LEGISLATIVO 1134. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa. 10 de diciembre de 2012.
- DECRETO LEGISLATIVO 1138. Ley de la Marina de Guerra del Perú. 10 de diciembre de 2012.
- DECRETO LEGISLATIVO 1147. Ley que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional, Dirección General de Capitanías y Guardacostas. 10 de diciembre de 2012.
- DECRETO SUPREMO 118-2017-PCM. Ley para la Creación de la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM). 6 de diciembre de 2017.
- DECRETO SUPREMO 012-DE. Ley que aprueba la Política Nacional Marítima 2019-2030, de carácter multisectorial. 20 de diciembre de 2019.
- DOIG, Jean. Doctrina Marítima: aproximación teórica para el diseño de un modelo de estudio estratégico marítimo. Revista de Marina, 2005. Año, 98, nro.2
- INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTÓRICO-MARÍTIMOS DEL PERÚ (IEHMP). Proyecto de Política Marítima. 1990.
- INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTÓRICO-MARÍTIMOS DEL PERÚ (IEHMP). Actualización del Proyecto de Política Marítima. 2003.
- PNM 2019-2030. Política Nacional Marítima 2019-2030. 2019.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL 023-2018-PCM. Ley que aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM). 12 de febrero de 2018.
- RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL CEPLAN 026-2017/CEPLAN/PCD. Aprueba la Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.
- RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL CEPLAN 00057-2018/CEPLAN/PCD. Modifica al Guía de Políticas Nacionales.
- SHADY, Ruth, QUISPE, Edna, MACHACUAY, Marco, NOVOA, Pedro y PALOMINO, David. Historia recuperada de Áspero, Ciudad Pesquera de la Civilización Caral: 5000 años de ciencia y tecnología pesquera. Lima: Zona Arqueológica Caral. [Consulta: 15 de setiembre de 2021]. Disponible en: https://www.zonacaral.gob.pe/downloads/publicaciones/aspero-historia-recuperada-de-aspero-ciudad-pesquera-de-la-civilizacion-caral.pdf